



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado D. Marcelo Cepa Gómez de las Resoluciones de Alcaldía números 24/16 y 25/16 ambas de fecha 2 de marzo de 2016, e intentada por dos veces, mediante acuses de recibo-notificaciones de fecha de 14 de marzo de 2016, a las 14:30 horas y de fecha de 15 de marzo de 2016 a las 10:00 horas, devolviéndose a fecha de 28 de marzo de 2016, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se le notifica el contenido de las mismas, y que literalmente dicen lo siguiente:

«Resolución de la Alcaldía: 24/16, 02-03-2016. Contestación a escrito.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hacinas, a fecha de 2 de marzo de 2016, D. José Ángel de Juan Olalla, Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en presencia de la Sra. Secretaria, D.<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana, tengo a bien dictar la presente resolución, en los términos siguientes:

Antecedentes. –

Por parte de D. Marcelo A. Cepa Gómez, actuando literal “en nombre propio y como coheredero de D.<sup>a</sup> Anesia Gómez Olalla” se presentó en el Ayuntamiento escrito de fecha de 25 de febrero de 2016, (Registro de Entrada en la Delegación Territorial en Burgos de la Junta de Castilla y León n.º 20161380001992 a fecha de 25 de febrero de 2016; Registro de Entrada en este Ayuntamiento n.º 2016-E-RC-31, de fecha de 29 de febrero de 2016), por el que sucinta relación de hechos relacionados con el expediente de prórroga de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.649 de titularidad municipal de Hacinas y que este Ayuntamiento esta tramitando, solicita literal:

1. – “Conocer plano de lo acotado y listado de fincas incluidas en el coto de caza BU-10.649, que la titular Anesia Gómez Olalla tiene en el municipio de Hacinas”.
2. – “Que en mis fincas se restrinja el periodo de caza por varios motivos.....”.
3. – “Asimismo, solicito la exclusión parcial de mis fincas al periodo hábil de caza.....”.

En base a las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

*Primero.* – Admitir a trámite el escrito de petición informando que el listado de fincas incluidas en el coto de caza BU-10.649, de titularidad municipal de Hacinas, el cual abarca los términos municipales de Hacinas, Pinilla de los Barruecos y Villanueva de Carazo, figurando como titulares en la Gerencia Territorial del Catastro en Burgos, los Herederos



de D.<sup>a</sup> Anesia Gómez Olalla y que se ubican exclusivamente en el municipio de Hacinas, son las que a continuación se relacionan:

Municipio	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	Propietario
Hacinas	501	5.217	0,05	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	503	10.104	0,76	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	503	15.260	1,06	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	503	20.104	0,24	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	503	25.260	0,16	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	504	5.103	0,05	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	504	15.879	0,21	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	504	25.081	0,05	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	504	25.082	0,34	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	504	25.879	0,04	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	505	182	0,69	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	505	5.035	0,24	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	505	5.354	0,04	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	505	15.329	0,05	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	506	5.118	0,02	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	506	10.289	0,21	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	506	20.289	0,15	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	507	371	1,76	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	507	5.003	0,02	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	508	10.575	0,1	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	508	20.575	0,07	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	508	30.575	0,12	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS

*Segundo.* – Que el Plano solicitado del acotado del coto de caza BU-10.649 de titularidad municipal de Hacinas, obra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiendo el interesado recogerlo en horario de oficina de Secretaría los lunes y miércoles de 12:00 a 14:00 horas, previo abono de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos de Hacinas. Es en este momento cuando el interesado deberá justificar con la documentación pertinente y a esta Administración Pública su condición de coheredero de D.<sup>a</sup> Anesia Gómez Olalla y el acuerdo y aquiescencia de la mayoría de coherederos para actuar en nombre de la comunidad de bienes.

*Tercero.* – Que las parcelas relacionadas anteriormente queden sujetas a la condición de vedado voluntario en el expediente administrativo de prórroga de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.649 de titularidad municipal de Hacinas, con los efectos legales que ello supone.

*Cuarto.* – Se deberá notificar al interesado dándole cuenta de los recursos y plazos de los que dispone para su interposición, en el supuesto de que no esté de acuerdo con la resolución, cuyo régimen es el que se cita.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso de reposición (potestativamente) ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo (directamente) ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1988, de 3 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Contra el presente acuerdo, puede interponer a su vez recurso de revisión ante el Ayuntamiento pleno, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común».

«Resolución de la Alcaldía: 25/16, 02-03-2016. Contestación a escrito.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hacinas, a fecha de 2 de marzo de 2016, D. José Ángel de Juan Olalla, Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en presencia de la Sra. Secretaria, D.ª Sonia Ordóñez de Juana, tengo a bien dictar la presente resolución, en los términos siguientes:

Antecedentes. –

Por parte de D. Marcelo A. Cepa Gómez, actuando literal “en nombre propio y como coheredero de D.ª María Olalla Aldea” se presentó en el Ayuntamiento escrito de fecha de 25 de febrero de 2016, (Registro de Entrada en la Delegación Territorial en Burgos de la Junta de Castilla y León n.º 20161380001991 a fecha de 25 de febrero de 2016; Registro de Entrada en este Ayuntamiento n.º 2016-E-RC-32, de fecha de 29 de febrero de 2016), por el que sucinta relación de hechos relacionados con el expediente de prórroga de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.649 de titularidad municipal de Hacinas y que este Ayuntamiento esta tramitando, solicita literal.

“Conocer el listado de fincas rústicas incluidas en el coto de caza BU-10.649, de las que pudiera figurar como titular D.ª María Olalla Aldea en el municipio de Hacinas, a efectos de que sus legítimos coherederos adopten las acciones oportunas para la gestión de estos bienes .....”,

En base a las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

*Primero.* – Que la única de finca incluida en el coto de caza BU-10.649, de titularidad municipal de Hacinas, el cual abarca los términos municipales de Hacinas, Pinilla de los Barruecos y Villanueva de Carazo, figurando como titular y sólo ella en la Gerencia Territorial del Catastro en Burgos, D.ª María Olalla Aldea y que se ubica exclusivamente en el municipio de Pinilla de los Barruecos, es la que a continuación se relaciona; y habiendo quedado en un principio sujeta a la condición de enclavada en el expediente administrativo de prórroga de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.649 de titularidad municipal de Hacinas, con los efectos legales que ello supone.



<i>Municipio</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (Ha)</i>	<i>Propietario</i>
Pinilla de los Barruecos	703	5.233	0,07	MARIA OLALLA ALDEA

En su caso, tendrán que ponerse en contacto con este Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, a los efectos de obtener más información sobre esta parcela en cuestión.

*Segundo.* – Que el interesado no acredita título alguno sobre la finca de estudio y por tanto legitimación a los efectos del art. 31.1 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole un plazo de diez días a contar desde la notificación para subsanar este hecho. Pasado este plazo, se le tendrá por desistido de esta petición.

*Tercero.* – Se deberá notificar al interesado dándole cuenta que este es un acto de mero trámite administrativo».

En Hacinas, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
José Ángel de Juan Olalla